

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LX.

PACHUCA DE SOTO, 16 DE NOVIEMBRE DE 1927.

NUM. 43.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 19, 8, 16 y 24 de cada mes.
Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por subscripción semestral.
Los números sueltos o atrasados valen veinte centavos, y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase
el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría General. 12075 Sección de Tesorería.
CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de septiembre de 1927.

INGRESOS

Existencia anterior.....	\$	31,502 39
REMESAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS POR CUENTA DE SUS PRODUCTOS		
Administración de Rentas de Apam.....	13,000 00	
Administración de Rentas de Atotonilco.....	61 97	
Administración de Rentas de Huichapan.....	4,249 83	
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	3 56	
Administración de Rentas de Metztlán.....	0 85	
Administración de Rentas de Pachuca.....	164,206 16	
Administración de Rentas de Zimapán.....	6 79	
Sección de Bosques.....	219 35	181,748 51

RECAUDADO POR LA TESORERIA GENERAL

Deudores y Acreedores Diversos.....		346 00
Ingresos Extraordinarios.....	9,006 38	
Tesorerías Municipales.....	1,800 00	
Impuesto adicional para el Fomento de la Instrucción Pública.....	900 00	
Contribución Federal.....	2,700 00	14,406 38
Suman los Ingresos.....	\$	228,003 28

EGRESOS

PODER LEGISLATIVO

Dietas de Diputados y Gastos de Representación.....	9,740 00	
Secretaría del Congreso. Sueldos y Gastos.....	1,130 48	
Contaduría General. Sueldos y Gastos.....	1,755 75	12,626 23

PODER EJECUTIVO

Gobernador del Estado.....	1,240 00	
Secretaría Particular.....	213 75	
Secretaría General.....	684 00	
Dirección Gral. de Rentas....	1,894 80	
Tesorería Gral. del Estado....	1,605 00	
Sección de Catastro.....	2,140 50	
Gobernación y Milicia.....	904 50	
Estadística y Fomento.....	1,720 20	
Direc. de Educación Primaria.	1,140 00	
Oficialía de Partes.....	217 50	
Proveduría General.....	246 75	
Sección de Archivo.....	238 50	
Servidumbre del Gobernador..	233 70	
Conserjería de Palacio.....	545 00	
Dirección de Salubridad Pública.....	1,193 00	
Propagación de la Vacuna....	75 00	
Ministerio Público.....	1,878 50	
Policía Judicial.....	114 00	
Defensorías de Oficio.....	318 72	
Defensorías Fiscales.....	189 00	
Oficina de Ensayes.....	412 50	
Hospital Civil.....	7,137 67	
Talleres de Costura y Planchado.....	60 00	
Beneficencia Pública del Edo..	60 00	
Junta de Beneficencia Privada	590 75	
Banda del Estado.....	6,632 10	
Cárcel del Estado.....	1,535 82	
Fuerzas de Seguridad Pública del Estado.....	2,991 97	
Pensiones.....	1,145 00	
Departamento de Trabajo y Previsión Social.....	1,235 28	
Junta de Conciliación y Arbitraje de Pachuca.....		
Inspección de Conciliación y Arbitraje de Tulancingo....	90 00	
Observatorio Meteorológico...	60 00	
Juzgado del Estado Civil....	795 00	
Panteón Municipal.....	993 50	
Depósito de Cadáveres.....	219 75	
Dirección de Obras Públicas..	438 00	41,207 76

MEJORAS MATERIALES

Presa la Estanzuela.....	10,794 07	
Obras Varias.....	4,447 04	15,241 11

DEPENDENCIAS

SECCION DE FOMENTO

Comisión Local Agraria.....	1,945 08	
Departamento de Tráfico.....	414 00	
Oficinas Telegráficas del Estado.....	1,493 75	3,852 83

DEPENDENCIAS

DIRECCION DE EDUCACION

Escuelas Primarias del Estado	12,256 17	
Escuelas Superiores.....	16,442 64	
Gastos diversos de Instrucción Pública.....	5,720 23	34,419 04

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO

Impresiones Oficiales, Libros para Oficinas y gastos de escritorio para las mismas....	5,113 22	
Rentas de Casas para Oficinas Públicas. Servicio Telegráfico. Telefónico, &.....	7,585 94	
Gastos Extraordinarios del Ejecutivo.....	961 57	
Sueldos Accidentales.....	7,336 63	
Gastos Imprevistos.....	6,232 85	
Festividades Nacionales.....	631 80	
Gastos la Oficina de Ensayes..	136 20	
Amortización de la deuda.....	5,606 70	33,604 91

DIVERSOS

Deudores y Acreedores Diversos.....		290 00
-------------------------------------	--	--------

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia..	4,870 97	
Juzgado de Primera Instancia	3,870 45	
Gastos Diversos del Ramo Judicial.....	814 85	9,556 27

CONTRIBUCION FEDERAL.

Estampillas amortizadas y remitidas a la Oficina Federal de Hacienda.....		2,700 00
---	--	----------

EXISTENCIA: En efectivo para el 1º de octubre.....		74,505 13
--	--	-----------

IGUAL.....\$ 228,003 28

Pachuca, a 30 de septiembre de 1927.—El Tesorero General, *Andrés Becerril*.—Bº Vº El Director de Rentas, *G. Guerrero*.—Conforme, El Contador General, *F. González*.

MATIAS RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

Que la H. XXIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

“DECRETO NUMERO 86.

El H. XXIX Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo 1º—Se faculta al Ejecutivo del Estado para exceptuar a los propietarios que a su juicio considere como pobres, del impuesto de traslación de dominio y de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3109 del Código Civil, por las operaciones que hallan de hacerse en virtud de las informaciones testimoniales que se rindan para utilizarlas como título de propiedad y que se refieren a las parcelas comprendidas en la superficie irrigable del Valle de Tecozautla, del mismo Municipio.

Artículo 2º—Los efectos de esta Ley sólo comprenderán la primera operación de traslado de dominio e inscripción en el Registro Público de la

Propiedad en su caso, que deban hacerse para garantizar a los propietarios originarios y no a los subsecuentes por nuevas operaciones de transmisión de dichos inmuebles.

TRASITORIO.—Esta Ley empezará a surtir sus efectos desde la fecha de su publicación en el “Periódico Oficial” del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos veintisiete.—Diputado Presidente, *Eduardo J. Santander*.—Diputado Secretario, *Abel Valadez*.—Diputado Secretario, *Arcadio Cornejo*—Rúbricas”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos veintisiete.—*Matías Rodríguez*—El Subsecretario Enc. del Despacho de la Secretaría General, *Lic. Rafael Martínez Vega*.

MATIAS RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que la H. XXIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido ha bien expedir el siguiente

“DECRETO NUMERO 85

El H. XXIX Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo 1º—Se reforma la fracción XXVI del artículo 53 de la Constitución Política del Estado del modo siguiente:

“Fracción XXVI.—Asistir al Congreso el día 1º de marzo de cada año, para dar cuenta del estado que guardan los diversos ramos de la Administración Pública”.

Artículo 2º—Este decreto comenzará a surtir sus efectos desde el año de 1928.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos veintisiete.—Diputado Presidente, *Eduardo J. Santander*.—Diputado Secretario, *Abel Valadez*.—Diputado Secretario, *Carlos Velázquez Méndez*.—Rúbricas”.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Pachuca de Soto, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos veintisiete.—*Matías Rodríguez*.—El Subsecretario Enc. del Despacho de la Secretaría General, *Lic. Rafael Martínez Vega*.

11936

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

ACUERDO:

Vistos y Considerando: que por escrito de fecha trece de septiembre en curso, presentado ante la Junta de Beneficencia Privada del Estado, el doctor Librado Gutiérrez en su carácter de Patrono de la Fundación "María del Refugio Hernández", denunció la irregularidad con que funcionaba dicha Fundación y al mismo tiempo propuso se llenaran los requisitos legales.

Considerando: el peticionario, acompañó a su escrito respectivo, el anexo número uno que obra en este expediente y en el cual se llenan las exigencias del artículo 9º de la Ley de Beneficencia Privada del Estado. El mismo escrito del peticionario y los anexos números dos y tres que igualmente corren agregados a este expediente, observan las prevenciones del artículo 33 de la Ley de Beneficencia antes citada.

Considerando: la Junta de Beneficencia Privada en el Estado ante quien fué elevado el memorial al principio citado encontró correcta la promoción y cumplidos los requisitos legales, razón por la que procedió a la formación del expediente que hoy se revisa.

Considerando: de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 37 de la Ley de Beneficencia Privada en el Estado, toca a este Gobierno de mi cargo hacer la declaratoria de que una Fundación es legal, cuando se hallan llenado los requisitos que la misma Ley previene; y como en el caso que nos ocupa, se ha cuidado de aportar todas las ritualidades de la Ley respectiva, ya que así aparece del detenido examen hecho al expediente formado al efecto, debe procederse como se procede a hacer la declaratoria legal que se contiene en los siguientes puntos resolutivos:

Primero.—Se declara que la Fundación "María del Refugio Hernández", es legal.

Segundo.—Procédase a la creación de la Escuela o establecimiento de Artes y Oficios para jóvenes, a que se contrae la Cláusula Quinta del Testamento otorgado por la señora María del Refugio Hernández.

Tercero.—Se asigna por concepto de honorarios al Patrono de la Fundación "María del Refugio Hernández", la cantidad \$1.00 (un peso diario).

Cuarto.—Comuníquese esta resolución, por los conductos debidos, al peticionario doctor Librado Gutiérrez, acompañándole copia certificada de este expediente, para los efectos del artículo 37 de la Ley de Beneficencia Privada del Estado.

Así lo resolvió el ciudadano Coronel Matías Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo en su acuerdo del día veintitrés de septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Gobernador Constitucional del Estado. *Matías Rodríguez*.—El Subsecretario Enc. del Despacho de la Secretaría General, *Lic. Rafael Martínez Vega*.

12183

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 258.

El C. General Jefe del Estado Mayor Presidencial, en telegrama E. M. número 198 de 10 del actual, dice a este Gobierno lo siguiente:

"El señor Presidente de la República ha tenido a bien acordar que en vista de haberse normalizado completamente la situación de la República, no es necesario ya que rindan partes de novedades los CC. Gobernadores de los Estados, agradeciéndole a usted con la eficacia que los ha estado rindiendo."

Lo que transcribo a Ud. por acuerdo del C. Gobernador para su conocimiento y con objeto de que al mismo tiempo igualmente deje Ud. de rendir a este Gobierno el indicado parte de novedades.

Protesto a Ud. mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, 12 de noviembre de 1927.—El Subsecretario Enc. del Despacho, *Lic. Rafael Martínez Vega*.

11965

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Dirección General de Rentas.

CIRCULAR NUMERO 24.

CC. Admores. de Rentas del Estado.

Para conocimiento de esa Oficina y de cada una de las que le son subalternas, le transcribo a continuación la Circular número 23-80, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, girada por el Departamento de Crédito el 20 de octubre del corriente año y que a la letra dice:

"Con el fin de evitar los trastornos que se han venido ocasionando en el público desde el vencimiento de los plazos fijados por el Decreto de 15 de julio del año en curso, para la circulación legal y canje de las monedas de plata y de bronce a que se refiere el artículo 1º de dicho Decreto, así como para el canje de las monedas de plata enumeradas en el artículo 2º del propio Decreto, y teniendo en cuenta que no conviene a los intereses públicos derogar el Decreto de 25 de febrero de 1927, que prohíbe las acuñaciones y reacuñaciones de moneda de plata, por acuerdo del C. Presidente de la República, esta Secretaría ha tenido a bien disponer lo siguiente: I.—Las monedas mencionadas en el artículo 1º del Decreto de 15 de julio de 1927, dejarán de tener circulación legal a partir del día 30 de junio de 1928, debiendo continuar el canje en cantidades ilimitadas, a la par, y en la moneda actual, por el Banco de México y sus sucursales, así como por las Oficinas Federales de Hacienda y sus dependencias, hasta el 30 de Septiembre del mismo año de 1928. II.—El plazo fijado únicamente para el canje de las monedas que comprende el artículo 2º del citado Decreto de 15 de julio del año en curso continua.

rá hasta el 30 de junio de 1928, y su canje también será hecho al público en cantidades ilimitadas, a la par, con la moneda actual, por el Banco de México y sus Sucursales, lo mismo que por las Oficinas Federales de hacienda y sus dependencias".

Lo comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, 8 de noviembre de 1927.—El Sub Srío. E. D. D. de la Sría. Gral., *Lic. Rafael Martínez Vega*.

INFORMACION

Nombramientos expedidos por la Sección de Gobernación del 1º del presente a la fecha.

Lic. Francisco R. Araujo, se le nombró Juez 2º de 1ª Instancia del Distrito de Tulancingo.

Joaquín Escalante, Mozo de la Conserjería de Palacio del Ejecutivo.

Esteban Sánchez, Administrador del Panteón Municipal.

Francisco L. Rivera, Escribiente supernumerario del Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Huichapan.

Eduardo Mayida, Presidente de la Junta de Administración Civil del Distrito de Ixmiquilpan.

Téofilo Varela, miembro de la anterior Junta.

Gonzalo Flores, miembro de la misma Junta.

Jacinto Garnica, Cornetín 2º de la Banda del Estado.

José Díaz, Flauta de la misma Banda.

Nombramientos expedidos por la Dirección General de Rentas, del 1º al 5 de noviembre de 1927.

Luis F. Flores, Recaudador de Rentas de Alfajayucan, Distrito de Ixmiquilpan.

Wilebaldo Terrazas, Escribiente supernumerario de la Recaudación de Rentas de Cuauhtepic, Distrito de Tulancingo.

Rafael Reséndiz, Administrador de Rentas del Distrito de Metztitlán.

Alfonso Ballesteros, Escribiente cobrador de la Administración de Rentas del Distrito de Metztitlán.

J. Dolores Amado, Cobrador montado de la Administración de Rentas del Distrito de Metztitlán.

Joel Ríos, Escribiente supernumerario de la Administración de Rentas del Distrito de Metztitlán.

FOMENTO

Jesús Valadez, nombrado Guarda-bosques para los Municipios de Chapantongo, Chilcuahtla, Mixquiahuala y Tepetitlán, con fecha 4 de noviembre.

Estanislao Negrete, nombrado Vigilante de Presas, con fecha 10 de noviembre.

PODER JUDICIAL

11717

NOTICIA del movimiento de expedientes habido en la Procuraduría de Justicia del Estado, durante el mes de octubre del corriente año.

EXISTENCIA ANTERIOR

Tribunal Pleno.....	00
Primera Sala.....	00
Segunda Sala.....	00
Juzgados.....	00

ENTRADAS

Tribunal Pleno.....	3
Primera Sala.....	103
Segunda Sala.....	102
Juzgados.....	14

SALIDAS

Tribunal Pleno.....	3
Primera Sala.....	103
Segunda Sala.....	102
Juzgados.....	14

EXISTENCIA PARA NOVIEMBRE

Tribunal Pleno.....	00
Primera Sala.....	00
Segunda Sala.....	00
Juzgados.....	00

Igual.....222 222

Pachuca, 1º de noviembre de 1927.—El Procurador de Justicia, *R. Alvarez García*.—Rúbrica.

12032

NOTICIA que manifiesta el movimiento de expedientes Civiles y Criminales, habido en la Segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de octubre próximo pasado, con expresión del despacho de los CC. Procurador de Justicia y defensores.

EXISTENCIA ANTERIOR.

En trámite.....	3
„ estudio.....	65
„ poder del C. Procurador de Justicia.....	0
„ poder del C. Defensor de Oficio.....	33
„ poder de los Defensores particulares.....	5
Entradas.....	70
Despachadas.....	105

QUEDAN PARA EL MES NOVIEMBRE.

En trámite.....	10
„ estudio.....	45
„ poder del C. Procurador de Justicia.....	0
„ poder del C. Defensor de Oficio.....	11
„ poder de los Defensores Particulares.....	5

Sumas iguales.....176 176

PROCURADOR DE JUSTICIA.

Existencia anterior.....	0
Entradas.....	102
Salidas.....	102
Pendientes.....	0

DEFENSOR DE OFICIO.

Existencia anterior.....	33
Entradas.....	8
Salidas.....	30
Pendientes.....	11

DEFENSORES PARTICULARES

Existencia anterior.....	5
Entradas.....	1
Salidas.....	1
Pendientes.....	5

EXPEDIENTES CIVILES.

Existencia anterior.....	34
Entradas.....	4
Despachadas.....	5

Pachuca de Soto, 7 de noviembre de 1927.—*J. Martínez S., Srío.—Vº Bº El Presidente de la Sala, E. Boysseaneau*

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

12185
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a la sucesión del señor Ascensión Guerrero, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente en el Periódico Oficial y que se insertará por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, noviembre 5 de 1927.—El Actuario, *D. C. Santillán*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 14 de 1927.—Recibido, noviembre 15 de 1927.

11968
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA
EDICTO

El 5º día útil siguiente a la publicación de este Edicto en el "Periódico Oficial", que se publicará también en la "Vanguardia", tendrá lugar la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes de la sucesión del Ingeniero J. de Jesús Medina, a las 11 de la mañana. Lo que se hace saber a los interesados para los efectos legales.

Pachuca, octubre 19 de 1927.—*D. C. Santillán*, Actuario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 19 de 1927.—Recibido, noviembre 10 de 1927.

11971
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN.
EDICTO

Por el presente se convoca a los herederos de Rodrigo Reséndiz, vecino de San Antonio, Tecozautla, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de ley.

Huichapan, noviembre 2 de 1927.—Secretario, *Miguel Domínguez*. 3—1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, noviembre 7 de 1927.—Recibido, noviembre 10 de 1927.

12029
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA
REMATE.

A las once horas del quinto día útil siguiente a la última publicación del presente en los periódicos "Oficial" del Estado y "Vanguardia", deberá efectuarse el remate en este Juzgado, de la casa número 8 de la calle de la Magnolia de esta ciudad, que linda: al Norte y Oriente con propiedad de Antelmo Badillo; al Sur, con calle de su ubicación, y al Poniente, con calle de la Violeta. Servirá de base para el remate la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, NOVENTA Y TRES CENTAVOS, promediando el descuento de ley, por ser ésta la cuarta almoneda. Dicha casa fué embargada en el juicio ejecutivo civil seguido por José Santiago Lozano contra Rafael García López.

Lo que se publica en demanda de postores.

Pachuca, Hgo., noviembre 10 de 1927.—El Actuario, *D. C. Santillán*. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 10 de 1927.—Recibido, noviembre 11 de 1927

11730
JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.
CONVOCATORIA.

Por disposición del señor Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia intestada de la señora Natalia Ponce viuda de Rodríguez, vecina que fué de esta Ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Tulancingo, octubre veintisiete de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, *Juan L. Goenaga*. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, noviembre 3 de 1927.—Recibido, noviembre 5 de 1927.

11735
JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.
EDICTO.

En el juicio intestamentario de la señora Cleofas Hernández Viuda de Germán, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito, ha dispuesto que por medio de Edictos que se publicarán por tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "Orión" se citen a los acreedores de la sucesión, para la diligencia de inventarios que tendrá lugar en el local de este Juzgado el día veintitrés de noviembre próximo a las diez horas.

Tulancingo, octubre veintiseis de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, *Juan L. Goenaga*. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, octubre 31 de 1927.—Recibido, noviembre 5 de 1927.

10881
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
CONVOCATORIA.

A las once y media del octavo día útil posterior a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, que también se insertará en "Vanguardia" de esta ciudad, se efectuará la diligencia de remate de la casa número ciento treinta y dos de la décima segunda calle de Abasolo de esta capital embargada al señor Sabás Acosta Velasco en el juicio ejecutivo mercantil que sigue en su contra el señor licenciado Filiberto Rubio, como albacea de la sucesión del licenciado Clemente Montiel, la cual tiene por linderos: al Norte, sucesión del señor Antonio Contreras; al Este, propiedad de Vicente Rivera; al Sur, calle de su ubicación, y al Oeste, propiedad de Prisciliano García. Se tendrá como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS NOVENTA Y TRES CENTAVOS, en que fué valuado el inmueble pericialmente.

Lo que se hace del conocimiento del público en demanda de postores por medio de la presente que se publicará por tres veces consecutivas en los periódicos en un principio mencionados.

Pachuca, 27 de septiembre de 1927.—El Actuario, *C. D. Santillán*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 12 de 1927.—Recibido, octubre 15 de 1927.

10887

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA
EDICTO**

Se convoca a los se consideren con derecho a la herencia intestamentaria del señor Leonardo Sánchez, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de los edictos en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerán por tres veces consecutivas así como en "Vanguardia" de esta Ciudad.

Pachuca, octubre 14 de 1927.—El Actuario, *D. C. Santillán*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 14 de 1927.—Recibido, octubre 15 de 1927.

11039

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULA.
EDICTO**

Convócase a los acreedores del señor Jesús Serrano, vecino que fué de Tlaxcoapan, de este Distrito, para que concurren a la diligencia de inventarios y avalúo a las Diez horas del décimo día hábil, después de la última publicación, en el "Periódico Oficial" del Estado, por tres veces.

Tula de Allende, Hgo., a 19 de septiembre de 1927.—El Secretario, *F. Gómez*. 3—3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, octubre 13 de 1927.—Recibido, octubre 19 de 1927.

11375

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
SEGUNDA ALMONEDA.**

En los autos del juicio seguido por Enoé G. Vda. de Gómez contra José Enciso, a las doce horas del décimo día posterior a la publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, se celebrará la almoneda de la casa sin número de la Avenida 16 de Septiembre de la Villa de Tezontepec Hgo; que limita al Norte con Cristobal Orozco; al Oriente con Alberto Islas, Margarita Zapata, Sotero Auréa e Isabel Orozco; al Oeste con José Enciso y Marcelo Ortiz y al Sur con la calle de su ubicación.—Servirá de base la suma que cubra las dos terceras partes de NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS, SETENTA CENTAVOS previo el descuento de un 10%.

Pachuca, octubre 26 de 1927. *D. C. Santillán*, Actuario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 26 de 1927.—Recibido, octubre 27 de 1927.

11402

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
REMATE.**

El veintidós del entrante noviembre, a las once, en el local del Juzgado de lo Civil de este Distrito, se rematará el lote número uno de la Hacienda de "La Trinidad" llamado "Bachimba", Municipio de Zempoala, que linda: al Norte, con los Ranchos Santa Inés y Guadalupe; por

el Oriente, con fracciones números dos y cuatro de la misma Hacienda; por el Sur, con fracción número cuatro y por el Poniente, con Tepozoyuca.

Será postura legal las dos terceras partes de la suma de treinta y dos mil ochocientos pesos en que fué valuada la fracción que se remata.

Se solicitan postores.

Pachuca, veinticinco de octubre de mil novecientos veintisiete.—El Actuario, *D. C. Santillán*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 27 de 1927.—Recibido, octubre 28 de 1927.

MINERIA

11907

**COMPANIA BENEFICIADORA DE PACHUCA, S. A.
CONVOCATORIA.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a sus accionistas a Asamblea General ordinaria que se reunirá el día 30 de noviembre próximo a las 11, en las oficinas de la misma, establecidas en la mina de Santa Gertrudis, Pachuca, para tratar de los asuntos que expresa la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Informe del Consejo de Administración.
- II.—Presentación de las cuentas correspondientes al ejercicio social que terminó el 30 de junio del año en curso.
- III.—Dictamen del Comisario.
- IV.—Discusión y aprobación, en su caso, de los documentos que mencionan los puntos anteriores.
- V.—Distribución de utilidades.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Compañía en esta ciudad o en las de The Santa Gertrudis Company Limited, London Wall Building 1, Londres, tres días antes de la Asamblea.

Pachuca, octubre 28 de 1927.—*Rodrigo Mauriquez*, Secretario. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 8 de 1927.—Recibido, noviembre 9 de 1927.

11904

**COMPANIA DE SANTA GERTRUDIS, S. A.
CONVOCATORIA.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a sus accionistas a la Asamblea General que habrá de celebrarse en las oficinas establecidas en la mina de Santa Gertrudis, Pachuca, el día treinta del mes de noviembre próximo a las 12, para tratar los puntos que enumera la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Informe del Consejo de Administración.
- II.—Lectura y presentación de las cuentas correspondientes al ejercicio social que concluyó el día 30 de junio del año en curso.

III.—Informe del Comisario.

IV.—Discusión y aprobación en su caso de los documentos que mencionan los puntos anteriores.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los certificados de sus acciones en las oficinas de la Compañía en esta ciudad o en las de The Santa Gertrudis Company Limited, London Wall Building 1, Londres, tres días antes de la Asamblea.

Pachuca, octubre 29 de 1927.—*Wm. J. A. Palmer*, Secretario. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 8 de 1927.—Recibido, noviembre 9 de 1927.

11776
COMPAÑIA MINERA LA UNION, SOCIEDAD
ANONIMA.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo prevenido en el Art. 40 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a asamblea general extraordinaria que se celebrará en esta Ciudad, en la casa número 8 de la primera Calle de Francisco I. Madero, a las once horas del día 22 del presente, para tratar el asunto que expresa la siguiente

ORDEN DEL DIA:

UNICA.—Discusiones y resoluciones relativas a la petición que hace el Gobierno del Estado, de que esta Compañía ceda el terreno de su propiedad necesario para la prolongación de la primera calle de Guerrero.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones como lo establece el Art. 42 de los Estatutos, y en cumplimiento de esa disposición el Consejo ha designado como lugares de depósito, las Oficinas de la Compañía, el Banco de Montreal en la Ciudad de México o la United States Smelting Refining & Mining Company, número 1 State Street, Boston, Massachusetts, Estados Unidos del Norte.

Pachuca, Hgo., a 4 de noviembre de 1927.—*E. Borja*,
Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 4 de 1927.—Recibido, noviembre 7 de 1927.

DIVERSOS

12160
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN

A VISO

DECIMA PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento público, que a las diez horas, del día veinticuatro de los corrientes, se celebrará en el Despacho de la Administración de Rentas de este Distrito, la Décima Primera Almoneda, de remate, de la finca urbana (en ruinas), marcada con el número dos de la Calle de Chacón de esta Ciudad, embargada a la sucesión de Román Magos, por adeudo de Impuestos Focales, cuya finca tiene por colindancia: Norte, Primitivo Amaya, Callejón de por medio, Sur, Epigmenio Ramírez Herederos; Oriente, Pompeyo Esquivel; Poniente, Benito Domantes Herederos.

Sirve de base para el remate, las tres cuartas partes de la suma de \$627.62 (Seiscientos Veintisiete Pesos Sesenta y dos Centavos), que resultan aplicando el descuento de Ley.

Huichapan, 9 de noviembre de 1927.—El Oficial 19 Enc. del Despacho, *Javier M. Trejo*. 1—1

Recibido, 15 de noviembre de 1927.

12068
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE TULANCINGO

A VISO

PRIMERA ALMONEDA

Esta Oficina tiene embargada a la testamentaria de Don Martín García, por contribuciones que adeuda a la Hacienda Pública del Estado, en cantidad de \$1,013.03 la finca urbana de su propiedad, ubicada en esta Ciudad; y no habiendo sido satisfecha la reclamación fiscal en el término de Ley, ha dispuesto el Administrador de Rentas que suscribe, se saque a remate dicha propiedad el diecisiete del actual, acto que tendrá lugar a las diez horas en los estrados de esta misma Oficina.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores, en la inteligencia de que siendo el valor fiscal de la finca mencionada la suma de \$1,200.00 un mil doscientos pesos,

será postura admisible la que cubra las tres cuartas partes del precio primitivo fiscal.

Tulancingo, Hgo., noviembre 7 de 1927.—P. El Administrador de Rentas, *Luis G. Atillán*. Ofi. 19. 1—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, noviembre 5 de 1927.—Recibido, noviembre 12 de 1927.

11827
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA

A VISO

TERCERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores que, el próximo día diecinueve del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo, la tercera almoneda de la finca ubicada en el 2º callejón del Progreso y callejón de Beristain, de esta Ciudad, que esta Oficina le tiene embargada al señor Bonifacio Trejo, por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 542.70 quinientos cuarenta y dos pesos setenta centavos, valor que resulta después de haber hecho la segunda deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 3 de noviembre de 1927.—El Administrador de Rentas, *Ernesto Viveros*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 5 de 1927.—Recibido, noviembre 8 de 1927.

11827
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA

A VISO

SEXTA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores que, el día diecinueve del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo, la sexta almoneda de la finca ubicada en la 6ª calle de Mina y Callejón de las Cruces, de esta Ciudad, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; a la Srita. Luisa Cravioto; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 410 75 cuatrocientos diez pesos setenta y cinco centavos, valor que resulta después de haber hecho la quinta deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 3 de noviembre de 1927.—El Administrador de Rentas, *Ernesto Viveros*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 5 de 1927.—Recibido, noviembre 8 de 1927.

11827
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA

A VISO

OCTAVA ALMONEDA

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores que, el próximo día diecinueve del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo, la octava almoneda de la parte que le corresponde al señor Miguel Alvarado de la casa ubicada en la 6ª calle de Guerrero número 60, de esta Ciudad, que esta Oficina le tiene embargada para garantizar la fianza que otorgó; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 1,789.70 mil setecientos ochenta y nueve pesos setenta centavos, valor que resulta después de haber hecho la séptima deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 3 de noviembre de 1927.—El Administrador de Rentas, *Ernesto Viveros*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 5 de 1927.—Recibido, noviembre 8 de 1927.

11827

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA**

**AVISO
SEPTIMA ALMONEDA**

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores que, el día veintiuno del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo, la séptima almoneda de la finca ubicada en el número 153 de la Avenida Juárez, de esta Ciudad, que esta Oficina le tiene embargada a los señores Fidel y Aurelio Daniel, por el adeudo de contribuciones que reportan a la Hacienda Pública del Estado, admitiéndose las posturas que ajustadas a la ley, cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$1,970.77 un mil novecientos setenta pesos, setenta y siete centavos, valor que resulta después de haber hecho la sexta deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 3 de noviembre de 1927. El Administrador de Rentas, *Ernesto Viveros*. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 5 de 1927.—Recibido, noviembre 8 de 1917.

11827

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA**

**AVISO
OCTAVA ALMONEDA**

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores que, el día (veintiuno) del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo, la octava almoneda de la finca ubicada en el tercer callejón de Santiago número 22, de esta Ciudad, que esta Oficina le tiene embargada al señor Gabriel Rodríguez, por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley, cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$456.66, cuatrocientos cincuenta y seis pesos sesenta y seis centavos, valor que resulta después de haber hecho la séptima deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 3 de noviembre de 1927.—El Administrador de Rentas, *Ernesto Viveros*. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 5 de 1927. Recibido, noviembre 8 de 1927.

11827

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA**

**AVISO
QUINTA ALMONEDA**

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores que, el próximo día veintidos del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la quinta almoneda de la finca ubicada en la 9ª calle del Observatorio número 69 de esta Ciudad, que esta Oficina le tiene embargada al señor Gil Domínguez, por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$131.22 ciento treinta y un pesos veintidos centavos, valor que resulta después de haber hecho la cuarta deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 3 de noviembre de 1927. —El Administrador de Rentas, *Ernesto Viveros*. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 5 de 1927.—Recibido, noviembre 8 de 1927.

11827

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA**

**AVISO
QUINTA ALMONEDA.**

Se hace del conocimiento del público, en solicitud de postores que, el próximo día veintidos del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo, la quinta almoneda de la finca ubicada en el número 14 de la Avenida Moctezuma de esta Ciudad, embargada al señor Tomás Meneses por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las pos-

turas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$3,936.60 tres mil novecientos treinta y seis pesos sesenta centavos, valor que resulta después de haber hecho la cuarta deducción del 10%.

Pachuca de Soto, noviembre 3 de 1927.—El Administrador de Rentas, *Ernesto Viveros*. 1-1

Administración de Rentas. Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 5 de 1927.—Recibido, noviembre 8 de 1927.

11438

DISTRITO DE IXMIQUILPAN.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUATLA.
AVISO

Encuétrase calidad mostrencos esta Presidencia, toro, patas blancas, burros tordillo, pardo, grullo y becerro colorado, fierros, señas, constan expediente.

Valorizados peritos cincuenta y cuatro pesos.

Publíquese "Periódico Oficial" tres veces consecutivas—Chilcuautla, octubre 20 de 1927.—E. P. M., *Juan López*.
—*Ricardo V. Jiménez*. Srío. 3-3

Recaudación de Rentas.—Chilcuautla.—Derechos enterados, octubre 22 de 1927.—Recibido, octubre 29 de 1927.

DISTRITO DE IXMIQUILPAN.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALFAJAYUCAN

Como bienes mostrencos a disposición de esta Presidencia encuéntrase dos burros, uno prieto de seis años de edad marcado con F. P. el otro canelo de cuatro años, marcado con este fierro... valuados en dieciocho pesos cada uno.

Lo que hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Alfajayucan, agosto 3 de 1927.—E. P. M. P., *Benjamín Trejo*.—El Srío., *Cosme Pérez*. 16-8-24-16

Recaudación de Rentas.—Alfajayucan.—Derechos enterados, agosto 19 de 1927.—Recibido, septiembre 12 de 1927.

11219

DISTRITO DE TULA.
**JUNTA DE ADMINISTRACION CIVIL DE
TEPETITLAN.**
AVISO.

A disposición esta Oficina encuéntrase calidad mostrencos: Una burra canela con cría al pie nueve años herrada lado izquierdo en el pescuezo. Un burro pardo ocho años herrado mismo lado izquierdo. Una burra prieta seis años herrada en el mismo lado que las anteriores. Una burra prieta ocho años herrada en el mismo lado que las anteriores en la pierna, espaldilla y pescuezo y señal en la oreja. Un burro prieto orejano nueve años. Una burra prieta con cría al pie siete años herrada lado izquierdo pescuezo. Una burra prieta orejana dos años y medio. Un burro canelo orejano dos años y medio. Una burra canela orejana tres años. Una burra tordilla dos años herrada pescuezo lado izquierdo. Un macho prieto cuatro años herrado pierna izquierda valuados por peritos en: doce, ocho, seis, ocho, ocho, seis, seis, seis, seis, veinticinco y cuatro pesos respectivamente; marcas y señas particulares constan en expediente.

Hácesele conocimiento público cumpliendo artículo 681 Código Civil.

Tepetitlán, Hgo., a 13 de octubre de 1927.—El Presidente de la Junta de Administración Civil, *Tomás Guerrero*. *Wenceslao González*, Secretario.

Recaudación de Rentas.—Tezontepec de Aldama.—Derechos enterados, octubre 15 de 1927.—Recibido, octubre 24 de 1927. 19-16-8-19

**TALLERES LINOTIPOGRAFICOS
DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**